

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/30/2025, denominado "Procedimiento y reglas de reasignación de los expedientes a cargo de las mesas 10, 11 y 12 de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en Ciudad de México" .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/30/2025, DENOMINADO "PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE REASIGNACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LAS MESAS 10, 11 Y 12 DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/30/2025, denominado "PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE REASIGNACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LAS MESAS 10, 11 Y 12 DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO"**, cuyos puntos más relevantes son:

"[...]"

ACUERDO

Primero. A partir del 01 de septiembre de 2025, las demandas de nuevo ingreso presentadas en la Oficialía de Partes Común para las Salas Especializadas en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en Ciudad de México, serán turnadas de manera aleatoria por el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios únicamente a las mesas de trámite 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de dichas Salas.

Segundo. Los expedientes que hasta el 31 de agosto de 2025 se encuentren registrados con las terminaciones 10, 11 y 12, de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, se distribuirán equitativamente entre las mesas 1 a 9 de las Ponencias respectivas.

Tercero. El procedimiento para la distribución mencionada en el punto de acuerdo anterior será el siguiente:

I. ...

II. La SOTIC asignará de forma aleatoria los expedientes entre las mesas de trámite de cada Ponencia conforme a lo siguiente:

Ponencia I			Ponencia II			Ponencia III		
Terminación 10			Terminación 11			Terminación 12		
1	4	7	2	5	8	3	6	9

...

III. El 04 de septiembre de 2025, la SOTIC proporcionará a las personas titulares de cada Ponencia, para su conocimiento y posterior distribución, los listados de expedientes reasignados a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción I que antecede, con la siguiente información:

EXPEDIENTE ANTERIOR	PARTE ACTORA	ESTADO PROCESAL	EXPEDIENTE NUEVO
---------------------	--------------	-----------------	------------------

El nuevo número de expediente conservará su nomenclatura actual, con excepción de la terminación que identifica la mesa de trámite, misma que se actualizará al numeral que identifique aquella a la cual serán reasignados.

IV. *Del 05 al 09 de septiembre de 2025, las personas Secretarías de Acuerdos que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo tienen a su cargo las mesas 10, 11 y 12 de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, llevarán a cabo la debida integración de los expedientes relacionados en los listados a) y b), que serán distribuidos entre las demás mesas de cada Ponencia de acuerdo con lo siguiente:*

a) ...

b) ...

c) *Hecho lo anterior, se dictará el acuerdo de cambio de número de expediente y se realizarán los registros que corresponda en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios. El acuerdo correspondiente se deberá notificar a las partes a la brevedad.*

V. ...

Cuarto. *Las promociones urgentes relacionadas con los expedientes a cargo de las mesas de trámite 10, 11 y 12 que ingresen del 01 al 12 de septiembre de 2025, serán acordadas por las personas titulares de dichas terminaciones; y aquellas que no tengan dicho carácter, serán acordadas por la persona Secretaria de Acuerdos que reciba el expediente correspondiente.*

Quinto. *A más tardar el 11 de septiembre de 2025, la SOTIC ordenará la publicación de los listados definitivos en la página web institucional del Tribunal; y, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación ordenará la fijación del presente Acuerdo y de los listados en los estrados de su Sala de adscripción, así como en otros lugares visibles de las mismas donde tengan acceso tanto las partes, como cualquier otra persona interesada.*

[...]

TRANSITORIOS

Primero. *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.*

Segundo. *Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.*

Tercero. *Lo previsto en el presente Acuerdo, también será aplicable en lo conducente, a los expedientes que se estén substanciando en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2 por los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional "D" referidos.*

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_30_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_30_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.- Rúbricas.

(R.- 568137)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/31/2025, denominado "Adscripción y suplencia temporal de Magistrados en la Segunda Sala Regional en Baja California" .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/31/2025, DENOMINADO "ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA TEMPORAL DE MAGISTRADOS EN LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/31/2025, denominado "ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA TEMPORAL DE MAGISTRADOS EN LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA"**, cuyos puntos más relevantes son:

"[...]"

ACUERDO

Primero. Para cubrir la ausencia temporal del Magistrado por Ministerio de Ley Licenciado Gerardo Elizondo Polanco, que realizó la guardia del primer periodo vacacional de 2025 del Tribunal y que ejercerá dicho derecho, se aprueban los siguientes movimientos en la Segunda Sala Regional en Baja California, con sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California:

- I.** La adscripción temporal del Magistrado Federico Escutia Kobe a la Tercera Ponencia de la citada Sala Regional; y
- II.** Con motivo de la adscripción referida en la fracción I, se autoriza que el Licenciado Jorge Javier Ramírez Vázquez, supla la falta temporal de Magistrado en la Primera Ponencia de dicha Sala, quien en su carácter de suplente de Magistrado, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. De conformidad con el Considerando Octavo, los movimientos señalados en el punto anterior surtirán efectos del **26 de agosto al 12 de septiembre de 2025.**

"[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_31_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_31_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.- Rúbricas.

(R.- 568139)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/32/2025, denominado "Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/28/2025 en el que se determinó la suplencia de Magistrada en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Coahuila" .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/32/2025, DENOMINADO "SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/28/2025 EN EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN COAHUILA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del

Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/32/2025, denominado "SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/28/2025 EN EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN COAHUILA"**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

ACUERDO

Primero. De conformidad con los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, **a partir del 06 de agosto de 2025 se deja sin efectos la suplencia establecida en el Acuerdo G/JGA/28/2025.**

Segundo. En consecuencia, la Magistrada Alma Orquídea Reyes Ruíz continuará en el ejercicio de la Magistratura en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional en Coahuila, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, en términos del Acuerdo G/JGA/4/2011, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_32_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_32_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.- Rúbricas.

(R.- 568140)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/33/2025, denominado "Reubicación de la Sala Regional en Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero" .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/33/2025, DENOMINADO "REUBICACIÓN DE LA SALA REGIONAL EN GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, V, XXVI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/33/2025, denominado "REUBICACIÓN DE LA SALA REGIONAL EN GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO"**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del **1 de septiembre de 2025**, la Sala Regional en Guerrero, que se encuentra ubicada provisionalmente en Avenida Costera Miguel Alemán 63, Piso 1, Local B 01, Fraccionamiento Club Deportivo (Interior del Centro de Congresos Copacabana), en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Código Postal 39690, se reubicará definitivamente en su domicilio original, sito en el mismo domicilio, pero en el **Piso 2, locales C-1 y C-2.**

SEGUNDO.- *En tanto se realiza la reubicación de la Sala Regional en Guerrero, se suspenden plazos y, por tanto, no correrán términos procesales en los expedientes radicados en la misma, por el periodo comprendido del 26 al 29 de agosto de 2025.*

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_33_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_33_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025.- Rúbricas.

(R.- 568141)